



Al contestar cite Radicado 2025320000361161  
Fecha: 25-02-2025 18:31:47  
Destinatario: MINISTERIO DE HACIENDA  
Consulte su trámite en:  
<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>  
Código de verificación: YSF5K



Bogotá D.C.,

Doctor  
**YEISON FERNEY ROJAS MARTÍNEZ**  
Gobernador  
**DEPARTAMENTO DE GUAVIARE**  
[gobernacion@guaviare.gov.co](mailto:gobernacion@guaviare.gov.co); [contactenos@guaviare.gov.co](mailto:contactenos@guaviare.gov.co),  
Carrera 24 N° 7 – 81  
San José del Guaviare – Guaviare

Asunto: Informe Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 Departamento de Guaviare.

Respetado Señor Gobernador:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

---

**Ministerio de Salud y Protección Social**

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043  
Resto del país: (+57) 01 8000 960020



Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 ibidem, frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado por la entidad territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020- 2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Guaviare presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 11 de octubre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 12 (ID Estado Presentado No. 33) y mediante oficio con radicado 202332012494071 se realizó la devolución indicando los documentos que no fueron suministrados o requerían ajustes, de acuerdo con lo establecido en la metodología de la Resolución 2448 de 2023.

Posteriormente, el departamento presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 21 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 56 (ID Estado Presentado No. 100). Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la entidad territorial se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

En este contexto, se adjunta a la presente comunicación el informe del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Departamento de Guaviare para el periodo 2020 a 2023. Igualmente, se solicita al departamento seguir las recomendaciones efectuadas por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,

  
Firmado digitalmente  
por Otoniel Cabrera  
Romero  
**Otoniel Cabrera Romero**  
Director, D. Financiamiento Sectorial

Anexo: Informe en cuarenta (40) folios.

Copia: Doctora **DARLYN ASTRID BERMUDEZ PALACIO**, Secretaría de Salud **DEPARTAMENTO DE GUAVIARE**  
Calle 7 # 23-51, San José del Guaviare, Guaviare - [contactenos@secresaludguaviare.gov.co](mailto:contactenos@secresaludguaviare.gov.co);  
[salud@guaviare.gov.co](mailto:salud@guaviare.gov.co); [jvmayot@yahoo.es](mailto:jvmayot@yahoo.es); [aseguramiento@secresaludguaviare.gov.co](mailto:aseguramiento@secresaludguaviare.gov.co);  
[Cartera@secresaludguaviare.gov.co](mailto:Cartera@secresaludguaviare.gov.co)

Doctor **NÉSTOR MARIO URREA DUQUE**, Director General de Apoyo Fiscal, **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C., [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)

Elaboró: Deicy Daza A.  
Revisó: Ricardo Triana P.  
Aprobó: Otoniel Cabrera R.

**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE GUAVIARE  
Cuatrienio 2020 - 2023**

**CONTENIDO**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL</b>	<b>4</b>
2.1 Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008	5
2.2 Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial	6
<b>3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA</b>	<b>6</b>
3.1 Situación Fiscal	6
3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud	8
<b>4. ANÁLISIS POR COMPONENTE</b>	<b>11</b>
4.1 Comportamiento Poblacional	11
4.2 Comportamiento Rentas Departamentales	12
A. Rentas Territoriales	12
B. Rentas con destino a salud	13
4.3 Régimen Subsidiado	19
4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	21
4.5 Salud Pública	23
4.6 Otros Gastos en Salud	27
4.6.1 Gastos de Inversión	27
4.6.2 Gastos de Funcionamiento	31
4.7 Deuda Entidad Territorial	32
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>34</b>
Anexo 1. Información de trámites del PFTS	37
Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas	38
Anexo 3. Agrupación conceptos Otras Fuentes	39



**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE GUAVIARE  
Cuatrienio 2020 - 2023**

## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016 compilatorio del artículo 11 del Decreto 196 de 2013, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público expedieron la Resolución 2448 del 27 de septiembre de 2023 *“Por la cual se establecen los términos para la presentación de los Planes Financieros Territoriales de Salud, así como la metodología para su elaboración, presentación, viabilidad, seguimiento y actualización”*, publicada en el Diario Oficial No. 52532 del 28 de septiembre de 2023. El propósito de este acto administrativo es fortalecer la planeación financiera territorial del sector salud, como criterio fundamental para la toma de decisiones y la asignación de recursos. En este sentido, la metodología prevista en la mencionada resolución involucra la totalidad de los recursos sectoriales del Fondo Local de Salud de las entidades territoriales del orden departamental y distrital, destinados a financiar los componentes de: régimen subsidiado, prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda y subsidio a la oferta, salud pública y otros gastos en salud (funcionamiento e inversión de las Secretarías de Salud), así como, el componente de deudas de la entidad territorial en este sector.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 ibidem frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la Entidad Territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el **Departamento de Guaviare** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 11 de octubre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 12 (ID Estado Presentado No. 33) y mediante oficio con radicado 202332012494071 se realizó la devolución indicando los documentos que no fueron suministrados o requerían ajustes, de acuerdo con lo establecido en la metodología de la Resolución 2448 de 2023.

Posteriormente, el departamento presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 21 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 56 (ID Estado Presentado No. 100).

En este contexto, este documento constituye el concepto técnico emitido por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, de Prestación de Servicios y Atención Primaria, de Promoción y Prevención, de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, así como de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público acerca del Plan Financiero Territorial en Salud entregado por el Departamento del Atlántico respecto al periodo 2020-2023, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo de Salud, luego se presentará un análisis detallado por cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento poblacional, de las rentas territoriales y del estado de deuda del departamento y, finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territoriales se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base: 2019, Año 1: 2020, Año 2: 2021, Año 3: 2022 y Año 4: 2023.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

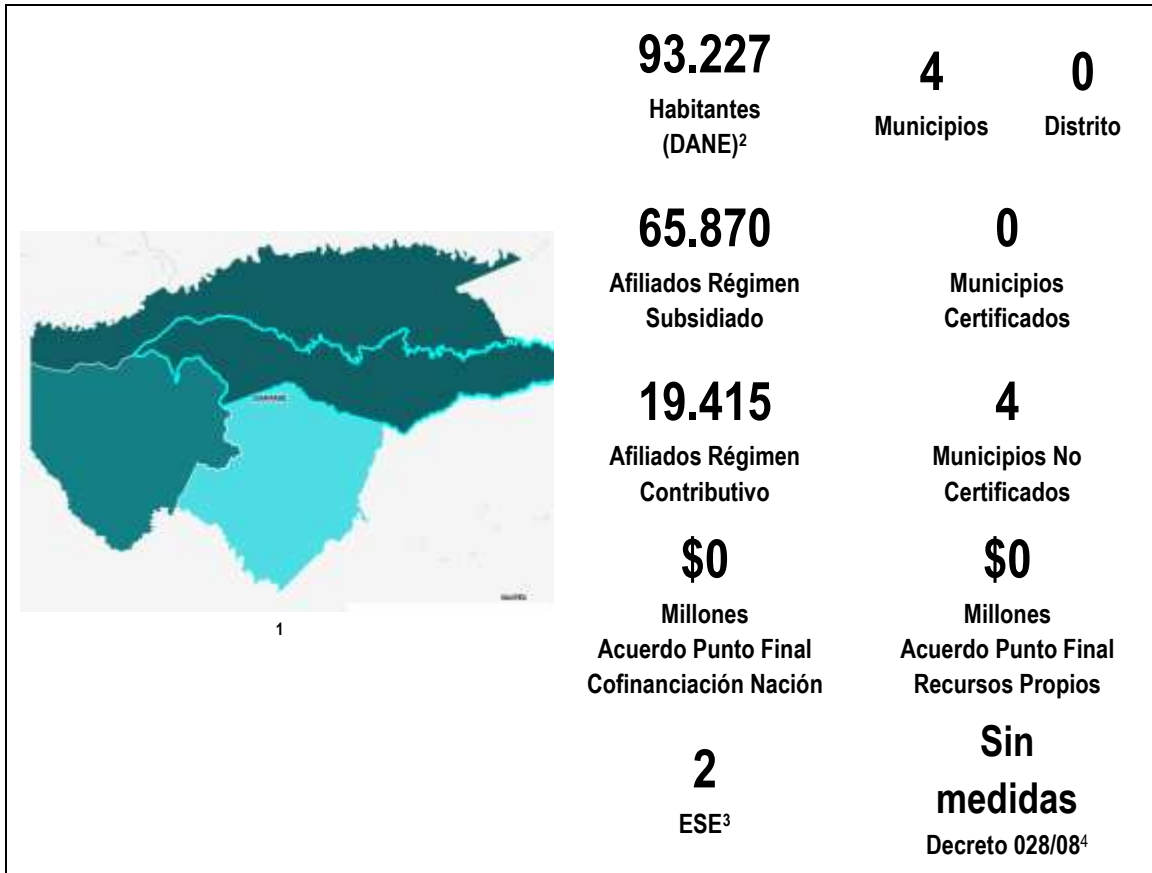
$$\text{Variación Año 1 a Año 2} = \left( \frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

Finalmente, resulta importante resaltar que, el periodo de análisis de este Plan Financiero Territorial en Salud comprende el periodo de duración de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, declarada desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, lo cual tuvo incidencia en las finanzas de las Entidades Territoriales y derivó en autorizaciones transitorias para la ejecución del gasto, de manera que el impacto en el recaudo de recursos y la vigencia de estas autorizaciones temporales deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar análisis y proyecciones al respecto.

## 2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

A continuación, se presenta una breve descripción acerca de las características del Departamento de Guaviare:

### A. Infografía



### B. Organización de la Red de Prestación de Servicios<sup>5</sup>

El Departamento de Guaviare está situado al oriente del país, en la región de la Amazonía. Políticamente se divide en cuatro municipios, San José del Guaviare, Calamar, El Retorno y Miraflores. Para 2021 se registra una población de 89.419 habitantes, de los cuales el 64% (89.419 habitantes) de la población se ubica en la capital. La población es bastante heterogénea con respecto a la diversidad étnica y cultural. Sus poblaciones nativas son los Nukak, Jiw y Sikuani.

<sup>1</sup> Mapa tomado de **Geoportal DANE**: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

<sup>2</sup> Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – **Cifras Aseguramiento – Octubre de 2023**: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

<sup>3</sup> Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

<sup>4</sup> Considera medidas durante el periodo evaluado impuestas al Departamento, sin involucrar a los municipios de su jurisdicción.

<sup>5</sup> Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

La red prestadora pública habilitada, se encuentra ubicada principalmente en el municipio de San José del Guaviare representando el 61.5%, el 23.07% se ubica en el municipio de El Retorno, siendo estos dos territorios los que albergan la mayor parte de los prestadores de servicios del departamento. Se han diseñado diez (10) micro-redes de atención primaria en salud, organizadas dentro de cinco (5) zonas. La ESE Hospital San José del Guaviare presta los servicios de la mediana y algunos de alta complejidad en el departamento, en general es una red de baja complejidad.

**Gráfico 1. Mapa Red de Prestación de Servicios Departamento Guaviare**



El departamento del Guaviare registra en el aplicativo del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS a junio del 2018 los prestadores de la Red Pública relacionados en la tabla 1:

**Tabla 1. Organización Red de Prestadores de Servicios de Salud**

Tipo de Prestador	Guaviare				
	Mixta	Privada	Pública	Total	% Participación
Instituciones - IPS	0	19	2	21	30%
Objeto social diferente	0	2	0	2	3%
Profesional independiente	0	45	0	45	64%
Transporte Asistencial de Pacientes	0	2	0	2	3%
<b>Total</b>		<b>68</b>	<b>2</b>	<b>70</b>	<b>100%</b>

Fuente: REPS, Ministerio de Salud y Protección Social, abril de 2024

## 2.1 Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, el Departamento del Guaviare no ha sido priorizado para dar inicio a la etapa de seguimiento en atención a lo enunciado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Informe de Monitoreo, por medio del cual no indica riesgo alto frente a los componentes sectoriales evaluados: Ejecución y Auditoría del Sector Salud, Salud Pública y Prestación de Servicios.

El Departamento del Guaviare no adelantó fases en el marco de la Ley de Punto Final.

## 2.2 Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial<sup>6</sup>

Para el 2022, el DANE proyecta para el departamento, un total de 90.357 habitantes. Se resalta su baja densidad poblacional (1,69 hab/km<sup>2</sup>), la proporción de población étnica (13,5%) principalmente indígenas Nukak, los Jiw y Sikuaní y las 34.274 (37,9%) víctimas del conflicto que residen en el departamento. La estructura poblacional muestra una alta concentración de niños y jóvenes, acorde con una alta natalidad. Como riesgos físicos, en el departamento está la inundación, los incendios forestales, las tormentas eléctricas y los vendavales.

Respecto a la mortalidad, las tasas más representativas se registran por enfermedades transmisibles (39,24), homicidios (19,9), diabetes mellitus (17,2), accidentes de transporte terrestre (15,13) y cuello uterino (11,64). La mortalidad neonatal (7,09), infantil (13,4), en la niñez (14,7) y por infección respiratoria aguda en menores de 5 años (10,65) mostraron valores por encima del nacional para el año 2020. En cuanto a la morbilidad, fue relevante tasa de incidencia de leucemia aguda pediátrica (17,02), la infección respiratoria aguda grave (IRAG inusitado) (100), la tuberculosis extrapulmonar (50) y la sífilis congénita (3,15) que tuvieron valores por encima de la estimación nacional.

Como parte de los temas prioritarios del departamento, está el porcentaje de hogares sin acceso a fuentes de agua mejorada e inadecuada eliminación de excretas, la prevalencia de hombres obesos (25,1%), las dificultades en el acceso al control prenatal (61,6) y el suicidio. De acuerdo con el Índice de Necesidades en Salud, Calamar es el municipio con la peor situación del departamento.

## 3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

### 3.1 Situación Fiscal

El Departamento de Guaviare en la vigencia 2022, acorde al informe de viabilidad fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal<sup>7</sup> del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, mostró lo siguiente:

*“El Departamento muestran que, los ingresos presentaron un menor dinamismo del recaudo en cuanto tuvieron una disminución del 12% en términos reales. Este resultado en un contexto de ciclo posterior al aprovechamiento económico post pandemia Covid 19, altas tasas de inflación y bajas tasas de crecimiento económico presentadas en 2022 a nivel general.*

*Se evidenció que los recursos propios son significativamente inferiores frente a las transferencias del orden nacional, principalmente por el nivel de recaudo propio que representó menos de la cuarta parte de sus ingresos totales (20%), y que presentó una contracción del 14% real. El Departamento mostró alta dependencia de las transferencias nacionales y las regalías (49%), y presentó un aumento significativo de su componente de recursos de capital apalancando en recursos del balance y acceso a nuevo crédito.”*

<sup>6</sup> Concepto remitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía – MSPS.

<sup>7</sup> Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Respecto a los ingresos se destaca:

**Tabla 2. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías**

Concepto	Vigencia		Variación Real 2021-2022	Composición	
	2021	2022		2021	2022
Tributarios y no tributarios	44.478	46.435	4%	19%	20%
Transferencias corrientes	152.292	132.812	-13%	64%	56%
Ingresos de capital	40.107	55.831	39%	17%	24%
Transferencias de capital <sup>8</sup>	-	6.353	-	0%	0%
Desembolsos de crédito	-	10.481	-	0%	0%
Recursos del Balance	30.338	30.097	-1%	0%	0%
Otros <sup>9</sup>	9.769	8.900	-9%	0%	0%
<b>Recaudos del año</b>	<b>236.877</b>	<b>235.078</b>	<b>-1%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

1. A partir de la expedición del Catálogo de Cuentas Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET

2. Rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera-préstamos

**Fuente:** DAF con base en información CUIPO y Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 2. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías"

De igual forma, frente al comportamiento del gasto se destaca que:

*"En materia de gasto, el Departamento presentó buenos niveles de ejecución de recursos, en el orden del 91,3% de lo presupuestado; no obstante, presentó una disminución del 14% real de gasto respecto de la vigencia anterior. Se presenta una contracción principalmente en gasto de inversión (16%). Por su parte su gasto de funcionamiento recae 4% real y su servicio de la deuda aumenta 13% en los mismos términos."*

**Tabla 3. Compromisos del año sin SGR**

Concepto	Vigencia		Variación Real 2021-2022	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Funcionamiento	30.549	33.107	8%	15%	16%
Inversión	173.903	165.641	-5%	84%	82%
Servicio de la deuda	3.497	4.455	27%	2%	2%
<b>Compromisos</b>	<b>207.949</b>	<b>203.203</b>	<b>-2%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 5. Compromisos del año sin SGR"

Conforme al informe de viabilidad fiscal, se evidencia que "Al cierre de la vigencia 2022, se observa que el Departamento del Guaviare presenta una estructura financiera que se apalancó esencialmente en transferencias e ingresos de capital, lo cual, sigue reflejando, por un lado, la alta dependencia a las transferencias nacionales (SGP y regalías), y por el otro, la apelación al financiamiento (recursos de balance y nuevo crédito) para soportar su situación fiscal.

En materia tributaria se evidencia que el esfuerzo fiscal del Departamento para esta vigencia pierde fuerza, con indicadores de menor recaudo real respecto de la vigencia anterior. Asimismo, se remarca que su capacidad fiscal no logra contrarrestar el efecto de las transferencias sobre las finanzas territoriales, lo que sugiere mejorar el dinamismo de los recursos propios a través de los ingresos tributarios que para el Departamento se mantienen sobre

<sup>8</sup> A partir de la expedición del Catálogo de Cuentas Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET

<sup>9</sup> Rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera - préstamos.

*impuestos al consumo (licores, cervezas, tabaco) y estampillas. Se reconoce el esfuerzo para el recaudo de impuesto a vehículos que ha venido presentando alzas significativas.”*

### 3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud

#### Vigencia 2022

Basados en la información suministrada por la Entidad Territorial en relación a la ejecución de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud -FLS, se evidencia que la misma no da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la Resolución 3047 de 2007, toda vez que, la totalidad de los recursos del sector salud no se identifican de manera independiente y exclusiva en una cuenta especial, separados de las demás rentas de la entidad; de igual manera, no se identifica que el presupuesto del Fondo Local de Salud se rija por la estructura establecida en la Ley Orgánica de Presupuesto. Lo anterior, impide efectuar el análisis presupuestal de ingresos y gastos del FLS para el año base del Plan Financiero Territorial en Salud.

Ahora bien, en lo que respecta al cierre de Tesorería del Formulario Único Territorial -FUT, conforme a lo expuesto en el análisis de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud, no es procedente hacer el análisis del cierre presupuestal para los años 2022 y 2023, toda vez que los ingresos del FLS no están definidos, y estos, están contenidos en el presupuesto de la Entidad Territorial, lo cual generaría un resultado incierto en relación con los gastos presentados por la Entidad Territorial. Además, imposibilita realizar un cruce de información respecto a los saldos reportados.

Los saldos de cuentas maestras de salud y de las otras cuentas, según el reporte del Formulario Único Territorial FUT- Categoría Tesorería Fondo Salud al cierre de la vigencia 2022, fue de \$5.504 millones, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla 4. Saldos de cuentas maestras FUT- Fondo Local de Salud**

Tesorería	Saldo
Régimen Subsidiado	44
Prestación de Servicios	2.155
Salud Pública	1.868
Otros Gastos en Salud Inversión	1.256
Otros Gasto en Salud Funcionamiento	180
<b>Total</b>	<b>5.503</b>

Fuente: Elaboración DAF<sup>10</sup> - FUT, Categoría Tesorería Fondo Salud - cierre vigencia 2022. Cifras en millones de pesos

#### Junio 2023

#### Ingresos y Gastos

El comportamiento evidenciado en la vigencia 2022 respecto a que la totalidad de los recursos del sector salud no se identifican de manera independiente y exclusiva en una cuenta especial se mantiene en la vigencia 2023, razón por la cual se dificulta realizar el análisis financiero. Por lo anterior se recomienda a la Entidad Territorial remitir los archivos solicitados por el Ministerio de Salud conforme a la resolución 2448 de 2023 y realizar el correcto reporte del Fondo Local de Salud conforme a la normatividad vigente.

<sup>10</sup> Dirección General de Apoyo Fiscal – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### 3.3 Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud

A continuación, se presenta un análisis comparativo de los compromisos del Fondo Local de Salud para el periodo evaluado, a partir de i) la información reportada por la Entidad Territorial en FUT y CUIPO, ii) las ejecuciones presupuestales entregadas por la Entidad en el momento de presentación del PFTS y iii) los datos registrados por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS y, posteriormente, se contrastará esta información con el reporte “Plan Fuentes” diligenciado igualmente por esta en el aplicativo de PFTS para el periodo 2020 – 2023.

En primer lugar, en la tabla 5 se presenta la información que el Departamento del Guaviare reportó a través de la plataforma CHIP en el Formulario Único Territorial (FUT) – Categoría Fondo de Salud para las vigencias 2020 y 2021, así como la información reportada en la Categoría CUIPO para las vigencias 2022 y 2023 (septiembre).

**Tabla 5. Compromisos FUT – CUIPO**

Fuente	FUT		CUIPO		Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
	2020	2021	2022	2023*			
Régimen Subsidiado	3.236	5.265	4.882	2.139	63%	-7%	-56%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	9.090	9.855	10.338	12.024	8%	5%	16%
Salud Pública	7.365	5.954	6.177	5.806	-19%	4%	-6%
Otros Gastos en Salud	1.325	4.531	1.706	2.124	242%	-62%	25%
Otros Gastos – Funcionamiento	912	1.111	1.523	0	22%	37%	-100%
Otros Gastos – Inversión	412	3.420	183	2.124	729%	-95%	1062%
<b>Total</b>	<b>21.016</b>	<b>25.605</b>	<b>23.102</b>	<b>22.093</b>	<b>22%</b>	<b>-10%</b>	<b>-4%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Formularios FUT– CUIPO, extraídos de la página [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)

Cifras en millones de pesos

\*Corte al 30 de septiembre de 2023

En segundo lugar, respecto a las ejecuciones presupuestales suministradas por el departamento como parte de la presentación del PFTS, se debe anotar que dicha información no permite identificar los valores correspondientes a cada componente del FLS, por tal motivo, el análisis se hará comparando las cifras agregadas por vigencia, teniendo en cuenta que para 2020 se encuentra un valor de compromisos \$21.016 millones, para la vigencia 2021 un valor de \$2.818 millones, para la vigencia 2022 un valor de \$203.631 y para la vigencia 2023 (septiembre) un valor de \$172.909. Esto indica que al cierre de la vigencia 2021 se presentó un decrecimiento en el valor de los compromisos del -87% respecto a 2020, al cierre de la vigencia 2022 un crecimiento del 7.126% respecto a 2021 y con corte a septiembre de 2023 se contaba con una disminución parcial de 15% respecto a 2022. Tal como se observa en la tabla 6.

**Tabla 6. Compromisos Ejecución Presupuestal Entidad Territorial**

Ejecución presupuestal - Guaviare				Variación	Variación	Variación
2020	2021	2022	2023	2020-2021	2021-2022	2022-2023
21.016	2.818	203.631	172.909	-87%	7126%	-15%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET.

Cifras en millones de pesos

En tercer lugar, en la tabla 7 es analizado el reporte “Plan Usos”, informe que consolida la información de fuentes de financiación del Fondo de Salud diligenciada por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS.

**Tabla 7. Reporte Plan Usos Fondo de Salud**

Fuente	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Régimen Subsidiado	57.950	61.874	71.829	87.269	7%	16%	21%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	8.305	9.327	9.269	10.151	12%	-1%	10%
Salud Pública	6.965	5.699	7.069	6.337	-18%	24%	-10%
Otros Gastos en Salud	2.517	3.859	1.523	6.499	53%	-61%	327%
Otros Gastos – Funcionamiento	787	1.263	1.523	1.829	60%	21%	20%
Otros Gastos – Inversión	1.730	2.597	0	4.669	50%	-100%	0%
<b>Total (Sin Pago Deuda)</b>	<b>75.738</b>	<b>80.759</b>	<b>89.689</b>	<b>110.255</b>	<b>7%</b>	<b>11%</b>	<b>23%</b>
Pago Deuda	1.093	1.019	2.496	332	-7%	145%	-87%
<b>Total</b>	<b>76.831</b>	<b>81.778</b>	<b>92.185</b>	<b>110.587</b>	<b>6%</b>	<b>13%</b>	<b>20%</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del Reporte Plan Usos PFTS reportado por la ET.  
Cifras en millones de pesos

Al realizar una comparación de los valores de las tablas 5, 6 y 7, se observa que las cifras asociadas a los compromisos del Fondo Local de Salud no guardan consistencia entre estas tres fuentes de información, en el total y en los valores por componente.

Al respecto, el documento técnico no aclara diferencias evidenciadas en los reportes FUT, CUIPO y reporte del PFTS 2020-2023, sin embargo, el documento técnico de presentación del PFTS resume el costo total de cada una de las líneas del Fondo Local de Salud, así como los supuestos para sus cálculos. No obstante, la información resumida en la tabla 8, no guarda consistencia con las fuentes anteriormente descritas:

**Tabla 8. Usos Fondo de Salud, documento técnico PFTS 2020-2023**

Fuente	2020	2021	2022	2023	Variación	Variación	Variación
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Régimen Subsidiado	57.950	61.874	71.829	87.269	7%	16%	21%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	2.288	1.354	589	531	-41%	-57%	-10%
Costo atención población pobre no afiliada	447	626	589	531	38%	-4%	-10%
Costo atención urgencias población migrante no afiliada	1.841	738	0	0	-60%	-100%	-
Salud Pública	5.291	4.449	6.157	5.293	-16%	38%	-14%
Salud Ambiental	1.155	938	1.067	1.126	-19%	14%	6%
Vida saludable y condiciones no transmisibles	483	385	305	269	-20%	-21%	-12%
Convivencia social y salud mental	160	147	894	176	-8%	507%	-80%
Seguridad alimentaria y nutricional	184	186	185	162	1%	-1%	-12%
Sexualidad y derechos sexuales reproductivos	249	175	165	204	-30%	-6%	24%
Vida saludable y enfermedades transmisibles	2.021	1.745	2.708	2.455	-14%	55%	-9%
Salud y ámbito laboral	75	76	98	87	1%	30%	-11%
Gestión diferencial de poblaciones vulnerables	156	183	277	347	17%	52%	25%
Fortalecimiento auditoría sanitaria para la gestión en Salud pública	768	570	398	416	-26%	-30%	4%
Salud pública en emergencias y desastres	39	44	60	50	14%	35%	-16%
Otros Gastos en Salud	857	2.463	1.326	2.631	187%	-46%	98%
Funcionamiento	607	1.013	1.326	1.403	67%	31%	6%
Inversión	250	1.450	0	1.227	480%	-100%	-
<b>Total</b>	<b>66.386</b>	<b>70.140</b>	<b>79.902</b>	<b>95.723</b>	<b>6%</b>	<b>14%</b>	<b>20%</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del Documento Técnico presentado por la ET. Cifras en millones de pesos

#### 4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

##### 4.1 Comportamiento Poblacional<sup>11</sup>

Se observa que, con corte al 10 de diciembre de 2023, el aseguramiento a través del mecanismo de la afiliación de oficio en el departamento del Guaviare, ha tenido una gran relevancia al registrar desde su implementación, un total de 4.069 personas afiliadas a través del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT, el cual ha facilitado el proceso, ya que se realiza virtualmente sin la utilización del formulario físico. En la siguiente tabla se discrimina la utilización de la afiliación de oficio:

**Tabla 9. Usuarios registrados por Afiliación de Oficio**

Entidad	Afiliaciones registradas por el Departamento	Afiliaciones registradas por IPS	Total
Guaviare	757	3.312	4.069

Fuente. Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

Lo anterior refleja que las IPS han registrado 3.312 afiliaciones (81%) y los Entidades Territoriales han afiliado a 757 personas (19%), lo que demuestra que las IPS del departamento realizan el mayor número de afiliaciones de oficio, garantizando el aseguramiento a través del mecanismo de la afiliación de oficio para lograr la cobertura de la población.

Tomando como año base el 2019, el departamento del Guaviare, en el periodo analizado, presentó un incremento general del aseguramiento en el régimen subsidiado del 11%, al pasar de 59.088 a 65.400 afiliados con corte a noviembre de 2023; la cobertura en este régimen en el año 2022, de acuerdo con la población clasificadas en los niveles I y II, fue del 98.99%, quedándole por afiliar en este régimen una población de 847 personas.

Las cifras de aseguramiento, que se muestran en el documento del Plan Financiero PFTS (Soporte 863) no coinciden con las reportadas en la BDUA con corte a septiembre de 2023. En la tabla 10 se describe año a año la variación presentada:

**Tabla 10. Comportamiento cifras de aseguramiento régimen subsidiado 2020 – 2023**

Fecha de corte	Total Población Régimen Subsidiado	Incremento / disminución	Porcentaje %
dic-19	59.088		
dic-20	60.098	1.010	2%
dic-21	61.197	1.099	2%
dic-22	64.774	3.577	6%
nov-23	65.400	626	1%
<b>Crecimiento</b>		<b>6.312</b>	<b>10,68%</b>

Fuente: Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

El departamento de Guaviare presenta una cobertura en salud, incluyendo contributivo, subsidiado y de excepción con corte a noviembre de 2023, de 94.10%, para un total de 87.579, distribuido en los diferentes regímenes como se describe en la tabla 11:

<sup>11</sup> Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

**Tabla 11. Composición de afiliados por régimen**

Régimen	2023	% Participación
Contributivo	19.953	22.78
Subsidiado	65.400	74.67
Excepción	2.226	2.54
<b>Total</b>	<b>87.579</b>	<b>100</b>

Fuente: Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

Con respecto a la cobertura en el régimen subsidiado, teniendo en cuenta el total de personas con encuesta Sisbén I y II, el departamento en el periodo en estudio, se inicia con una cobertura del 99.03% y finaliza el 2022, con coberturas del 98.99%, como se observa en la tabla 12. De igual manera, se refleja que número de personas sin afiliar en el departamento del Guaviare se incrementó para los años 2020 y 2022, frente a los años anteriores, decreciendo en el 2021.

**Tabla 12. Población sin afiliar**

Fecha de corte	% Cobertura RS Encuesta Sisbén I y II	Total Población Sin Afiliar
dic-19	99.03	692
dic-20	99	1.053
dic-21	99.12	674
dic-22	98.99	847

Fuente: Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

Ahora bien, el inicio del año 2020 presenta como municipios con mayor número de población sin afiliar a San José con 684 personas, seguido de Miraflores con 169 y El Retorno con 101, comportamiento que se mantiene en el año 2022; con respecto a San José con 539 personas sin afiliar, seguido de Calamar con 151 y en Miraflores con 81 situación que requiere que las autoridades departamentales y municipales, procedan a implementar acciones para afiliar a esta población.

## 4.2 Comportamiento Rentas Departamentales

### A. Rentas Territoriales<sup>12</sup>

A continuación, se describe la trazabilidad del comportamiento de recaudo de los ingresos tributarios de la entidad territorial desde la vigencia 2020:

**Tabla 13. Ingresos tributarios 2020 - 2023**

Renta	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Vehículos Automotores	287	613	1.217	2.033	114%	99%	67%
Predial Unificado	-	-	-	-	-	-	-
Industria y Comercio	-	-	-	-	-	-	-
Consumo de cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas	8.656	11.654	17.306	1.932	35%	48%	-89%
Consumo de cigarrillos y Tabaco	2.305	2.698	2.543	2.526	17%	-6%	-1%
Sobretasa a la Gasolina	1.201	1.616	1.786	1.893	35%	-	6%
Estampillas	12.069	11.344	10.694	11.314	-6%	-6%	6%

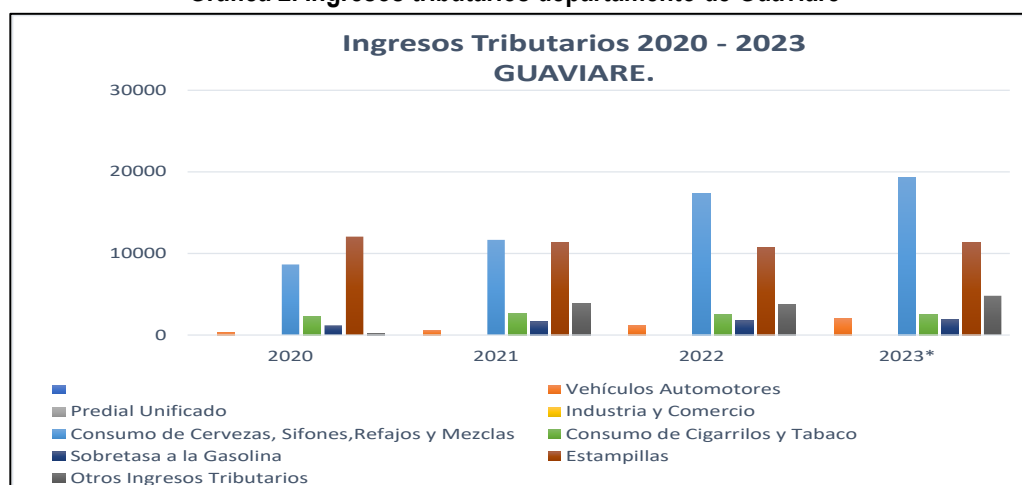
<sup>12</sup> Dirección General de Apoyo Fiscal - MHCP

Renta	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Otros Ingresos Tributarios	220	3.860	3.762	4.816	1655%	-3%	28%
<b>Totales</b>	<b>24.738</b>	<b>31.785</b>	<b>37.308</b>	<b>24.514</b>	<b>28%</b>	<b>17%</b>	<b>-34%</b>

Fuente: Elaboración Dirección General de Apoyo Fiscal. Ejecuciones presupuestales ET

Los ingresos tributarios anteriormente referidos, los cuales corresponden a los reportados por la Entidad en CUIPO, presentan diferencias con las proyecciones realizadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, lo cual puede indicar que el Departamento no está teniendo en cuenta datos imprescindibles para dicho propósito como lo son, datos históricos, análisis de tendencias, factores externos, segmentación, estacionalidad, entre otros.

**Gráfica 2. Ingresos tributarios departamento de Guaviare**



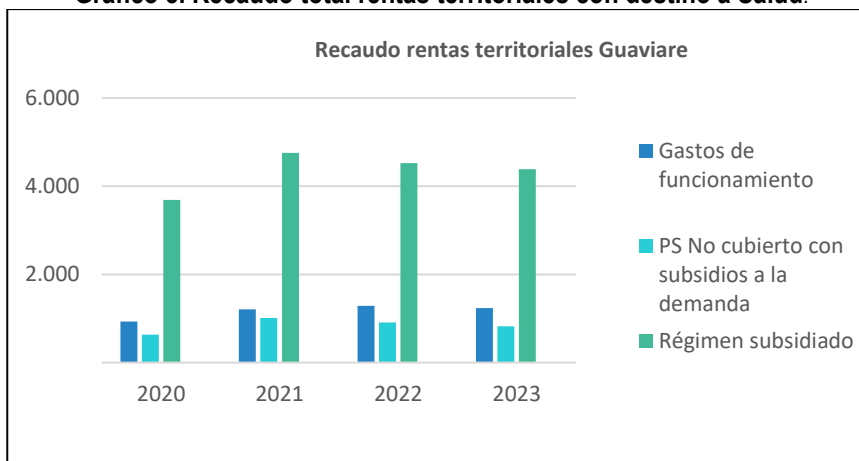
Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Ejecuciones Presupuestales ET.

Las variaciones presentadas en los ingresos tributarios no cuentan con notas aclaratorias ni en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, ni en el documento técnico presentado por la Entidad Territorial. No obstante, en el Informe de Viabilidad Fiscal del MHCPS se encuentra la causa del bajo recaudo de algunos rubros, a saber: en “*los resultados fiscales y financieros obtenidos en 2022 por el departamento muestran que, los ingresos presentaron un menor dinamismo del recaudo en cuanto tuvieron una disminución del 12% en términos reales. Este resultado en un contexto de ciclo posterior al aprovechamiento económico post pandemia COVID 19, altas tasas de inflación y bajas tasas de crecimiento económico presentadas en 2022 a nivel general.*”.

## B. Rentas con destino a salud

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento del recaudo de las rentas departamentales con destino al sector salud, de acuerdo con la información registrada por el departamento en el aplicativo PFTS, en el Reporte Renta Territorial. Para este análisis se agruparon los conceptos de renta definidos en el Plan Financiero Territorial de Salud de acuerdo con el gráfico 3.

**Gráfico 3. Recaudo total rentas territoriales con destino a Salud.**



De acuerdo con la tabla 14, en la que se presentan las rentas territoriales recaudadas entre 2020, 2021 y 2022 y la proyección para 2023, se observa que en el periodo evaluado estas rentas conservaron un comportamiento de crecimiento, en el agregado total, concentrando el mayor valor de recaudo, en promedio, en los conceptos de licores y vinos, seguido de los conceptos asociados a cigarrillos y cervezas.

**Tabla 14. Recaudo rentas territoriales con destino a Salud.**

Renta	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	1.931	2.871	2.735	2.573	49%	-5%	-6%
Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	1	1	3	5	-26%	178%	54%
Ad Valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	427	529	542	548	24%	3%	1%
Ad Valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional	0	0	0	0	-	-	-
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	1.106	1.160	828	691	5%	-29%	-17%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	220	405	249	208	84%	-39%	-16%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	386	722	646	488	87%	-11%	-24%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	58	58	299	462	0%	412%	55%
Impuestos de loterías foráneas	36	50	54	40	40%	9%	-25%
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	256	367	355	376	44%	-3%	6%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	584	290	483	463	-50%	67%	-4%
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	247	514	515	586	108%	0%	14%
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	1	6	9	1	461%	66%	-89%
<b>Total</b>	<b>5.253</b>	<b>6.972</b>	<b>6.718</b>	<b>6.441</b>	<b>33%</b>	<b>-4%</b>	<b>-4%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del Reporte Renta Territorial PFTS reportado por la ET y reportes FUT y CUIPO. Cifras en millones de pesos

En la tabla 15, se observa la distribución de las rentas territoriales recaudadas entre 2020 y 2022 y la proyección para 2023, en cada uno de los componentes del Fondo de Salud, incluyendo el valor de pagos por conceptos de deudas.

De manera general, se evidencia que el mayor valor de rentas se destinó en cada vigencia para el componente de Régimen Subsidiado, así como no se registran valores para Salud Pública.

**Tabla 15. Distribución recaudo rentas territoriales con destino a salud por componente**

Componente	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Gastos de funcionamiento	930	1.208	1.287	1.234	30%	6%	-4%
PS No cubierto con subsidios a la demanda	635	1.011	908	822	59%	-10%	-10%
Régimen subsidiado	3.688	4.753	4.523	4.386	29%	-5%	-3%
Salud Pública	0	0	0	0	-	-	-
<b>Total</b>	<b>5.253</b>	<b>6.972</b>	<b>6.718</b>	<b>6.441</b>	<b>33%</b>	<b>-4%</b>	<b>-4%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del Reporte Renta Territorial PFTS reportado por la ET. Cifras en millones de pesos

Ahora bien, de manera específica en la tabla 16 se muestra la distribución de cada una de las rentas territoriales de los componentes del Fondo Local de Salud. Allí se observa que el departamento ha cumplido con el porcentaje obligatorio de destinación de algunas rentas, según aplica, para los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Funcionamiento, con excepción de lo evidenciado:

- En el concepto “Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero” para la vigencia 2023, se observa un 53% para el componente régimen Subsidiado, un 27% para la prestación de servicios y 20% para la gestión de la Entidad Territorial, cuando la asignación debió ser del 50%, 25% y 25% respectivamente.
- En el concepto “Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional”, para la vigencia 2020, se observa un 54% para el componente régimen Subsidiado, y un 21% para la gestión de la Entidad Territorial, cuando la asignación debió ser del 50%, y 25% respectivamente. Así mismo, para la vigencia 2021, se observa un 47% para el componente Régimen Subsidiado, un 27% para la prestación de servicios y 27% para la gestión de la Entidad Territorial, pero la asignación debió ser del 50%, 25% y 25% respectivamente.
- En el concepto “Impuestos de loterías foráneas”, la destinación acorde a lineamientos de ley, será del 100% para el Régimen Subsidiado, sin embargo, la Entidad Territorial asigna para cada año del periodo evaluado, el 68% para el Régimen Subsidiado y el 32% a gastos de funcionamiento.
- En el concepto “Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance”, en las vigencias 2020 y 2021 la destinación para el componente territorial Gastos de funcionamiento se observa un 32%, para las vigencias 2022 y 2023 un 33%, sin embargo, debió ser un 25% para cada año del Cuatrienio.
- De igual manera, en el concepto “Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance”, para los años 2022 y 2023 la destinación para el componente Régimen Subsidiado es del 67%, el esperando es del 68%.
- En el concepto “Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos”, en la vigencia 2020 y 2021, la destinación para el componente Gastos de funcionamiento, es del 39% y 14% respectivamente, cuando

debió ser del 25%. De igual manera para el componente Régimen Subsidiado, la asignación es del 61% y 86% respectivamente, pero debió ser del 75%.

- En el concepto “Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)”, en las vigencias 2021 y 2023, la destinación para el componente Gastos de funcionamiento es del 25%, pero el esperado es el 100% para el componente Régimen Subsidiado.

La tabla 16 muestra las destinaciones de las rentas presentadas en el PFTS

**Tabla 16. Distribución % recaudo rentas territoriales con destino a Salud por componente**

Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Gastos de funcionamiento	25%	25%	25%	25%
	PS No cubierto	25%	25%	25%	25%
	Régimen subsidiado	50%	50%	50%	50%
Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Gastos de funcionamiento	25%	25%	25%	25%
	PS No cubierto	25%	25%	25%	25%
	Régimen subsidiado	50%	50%	50%	50%
Ad Valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Gastos de funcionamiento	25%	25%	25%	<b>20%</b>
	PS No cubierto	25%	25%	25%	<b>27%</b>
	Régimen subsidiado	50%	50%	50%	<b>53%</b>
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Gastos de funcionamiento	21%	<b>27%</b>	25%	25%
	PS No cubierto	25%	<b>27%</b>	25%	25%
	Régimen subsidiado	<b>54%</b>	47%	50%	50%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	Gastos de funcionamiento	25%	25%	25%	25%
	Régimen subsidiado	75%	75%	75%	75%
Impuestos de loterías foráneas	Gastos de funcionamiento	<b>32%</b>	<b>32%</b>	<b>32%</b>	<b>32%</b>
	Régimen subsidiado	<b>68%</b>	<b>68%</b>	<b>68%</b>	<b>68%</b>
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Gastos de funcionamiento	<b>32%</b>	<b>32%</b>	<b>33%</b>	<b>33%</b>
	Régimen subsidiado	68%	68%	<b>67%</b>	<b>67%</b>
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Gastos de funcionamiento	<b>39%</b>	<b>14%</b>	25%	25%
	Régimen subsidiado	<b>61%</b>	<b>86%</b>	75%	75%
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	Gastos de funcionamiento	0%	<b>25%</b>	0%	<b>25%</b>
	Régimen subsidiado	100%	<b>75%</b>	100%	<b>75%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del Reporte Renta PFTS reportado por la ET.

En la tabla 17 se presenta una comparación entre la información de rentas registrada por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS frente a, i) la información reportada en FUT (para las vigencias 2020 y 2021), y ii) las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET (para las vigencias 2022 y 2023). Para esta comparación se utiliza la agrupación de conceptos de rentas cedidas y la relación de conceptos FUT detallada en el Anexo 2.

**Tabla 17. Análisis comparativo recaudo de rentas territoriales con destino a Salud**

RENTA	2020			2021			2022			2023		
	PFTS	FUT	DIF	PFTS	FUT	DIF	PFTS	CUIPO	DIF	PFTS	*ET	DIF
Total Impuesto al consumo de cervezas nacional y extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	1.933	1.933		2.872	2.872		2.738	2.738		2.578	2.578	
Total Ad Valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional y extranjero	427	427		529	529		542	542		548	548	
Total Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	1.106	1.033	73	1.160	1.160		828	828		691	691	
Total Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional y extranjero	664	664		1.186	1.186		1.194	1.194		1.158	1.172	-14
Total Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	584	452	132	290	806	-517	483	483		463	463	
Total Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	247	247		514	514		515	515		586	586	
Total Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	1	382	-381	6	6		9	9		1	1	
Total Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	256	256		367	367		355	355		376	376	
Impuestos de loterías foráneas	36	36		50	50		54	54		40	40	
<b>Total</b>	<b>5.253</b>	<b>5.429</b>	<b>-176</b>	<b>6.972</b>	<b>7.489</b>	<b>-517</b>	<b>6.718</b>	<b>6.718</b>		<b>6.441</b>	<b>6.455</b>	<b>-14</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del Reporte Renta territorial PFTS reportado por la ET y reportes FUT y CUIPO. Cifras en millones de pesos  
(\* ) ET: corresponde a la Ejecución Presupuestal suministrada por la Entidad Territorial.

En la tabla 17 se observa que al comparar el PFTS frente a otra fuente de información, los valores totales de recaudo de las rentas territoriales con destinación a salud presentan diferencias en las vigencias 2020 y 2021. Respecto al resultado de la vigencia 2023 es importante tener en cuenta que los valores del PFTS corresponden a una proyección realizada por la Entidad Territorial para toda la vigencia, mientras que el valor de la Ejecución Presupuestal se encuentra con corte al mes de septiembre de 2023, por lo tanto, una comparación directa no es posible, sin embargo, se evidencia que los valores proyectados son menores que los valores reales y en promedio.

De acuerdo con lo reportado por el Departamento en el PFTS, en el formulario "Otras Fuentes", y considerando la agrupación de conceptos detallada en el Anexo 3, en la tabla 18 se presentan las fuentes de financiación diferentes a las Rentas Departamentales, con el fin de identificar la participación que estas fuentes tienen en la ejecución de recursos de la Entidad Territorial. Se observa que estas fuentes han conservado su comportamiento entre las vigencias 2020 a 2023, siendo las principales fuentes de financiación "PGN Y ADRES", "SGP Régimen Subsidiado" y "Transferencias Nacionales TBC"

**Tabla 18. Otras Fuentes de financiación**

Concepto Fuente Financiación	2020	2021	2022	2023	Variación	Variación	Variación
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Excedentes de Rentas Cedidas	482	840			74%	-100%	-
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	3.304	2.790	1.286	545	-16%	-54%	-58%
Ingresos Corrientes de Libre destinación	998	929			-7%	-100%	-
Otras Transferencias Nacionales	356		699		-100%	0%	-100%
Otros Recursos	1.253	1.013	2.090	1.252	-19%	106%	-40%
PGN Y ADRES	30.300	32.126	39.791	51.065	6%	24%	28%

Concepto Fuente Financiación	2020	2021	2022	2023	Variación	Variación	Variación
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Recursos Nación		1.555	39		-	-98%	-100%
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	694		851	295	-100%	-	-65%
Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)				3.442	-	-	-
Recursos Nación	19	178		197	819%	-100%	-
Recursos Propios	342	138	1.181	779	-60%	757%	-34%
Recursos transferidos por Coljugos	418	575	790	893	38%	37%	13%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	39	16	32	17	-58%	98%	-47%
SGP - Subsidio a la oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	7.858	8.701	8.680	9.621	11%	0%	11%
Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	23.082	24.419	25.737	28.214	6%	5%	10%
Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	4.123	3.790	3.024	2.753	-8%	-20%	-9%
Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	15	16	16	16	4%	0%	0%
Transferencias Nacionales ETV	1.041	1.068	1.072	1.151	3%	0%	7%
Transferencias Nacionales TBC	145	149	149	245	3%	0%	64%
<b>Total</b>	<b>74.469</b>	<b>78.304</b>	<b>85.437</b>	<b>100.486</b>	<b>5%</b>	<b>9%</b>	<b>18%</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del Reporte Otras Fuentes PFTS reportado por la ET. Cifras en millones de pesos

A continuación, en la tabla 19, se resumen los porcentajes de participación de otras fuentes de financiación.

**Tabla 19. Participación por vigencia de Otras Fuentes**

Concepto Fuente Financiación	2020	2021	2022	2023	Promedio
Excedentes de Rentas Cedidas	0,65%	1,07%	0,00%	0,00%	0,43%
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	4,44%	3,56%	1,51%	0,54%	2,51%
Ingresos Corrientes de Libre destinación	1,34%	1,19%	0,00%	0,00%	0,63%
Otras Transferencias Nacionales	0,48%	0,00%	0,82%	0,00%	0,32%
Otros Recursos	1,68%	1,29%	2,45%	1,25%	1,67%
PGN Y ADRES	40,69%	41,03%	46,57%	50,82%	44,78%
Recursos Nación	0,00%	1,99%	0,05%	0,00%	0,51%
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	0,93%	0,00%	1,00%	0,29%	0,56%
Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	0,00%	0,00%	0,00%	3,43%	0,86%
Recursos Nación	0,03%	0,23%	0,00%	0,20%	0,11%
Recursos Propios	0,46%	0,18%	1,38%	0,78%	0,70%
Recursos transferidos por Coljugos	0,56%	0,73%	0,92%	0,89%	0,78%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	0,05%	0,02%	0,04%	0,02%	0,03%
SGP - Subsidio a la oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	10,55%	11,11%	10,16%	9,57%	10,35%
Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	31,00%	31,19%	30,12%	28,08%	30,10%
Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	5,54%	4,84%	3,54%	2,74%	4,16%
Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%
Transferencias Nacionales ETV	1,40%	1,36%	1,26%	1,15%	1,29%
Transferencias Nacionales TBC	0,20%	0,19%	0,17%	0,24%	0,20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del Reporte Otras Fuentes PFTS reportado por la ET. Cifras en millones de pesos

Seguidamente, en la tabla 20 se revisa los datos presentados por la Entidad Territorial en el documento técnico, usos de las rentas con destino a la salud. En referencia al Régimen Subsidiado, el documento menciona en las fuentes

por esfuerzo propio departamental, se tienen ingresos por apuestas Loto, pero no es específico su valor. Se concluye, los datos presentados en el documento técnico PFTS 2022 -2023 por el departamento del Guaviare, en lo relacionado a usos de rentas, no existe consistencia en los totales reportados en el portal transaccional PFTS.

**Tabla 20. Rentas con destino a la salud Documento presentación PFTS 2020-2023**

Componente	2020	2021	2022	2023	Variación	Variación	Variación
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Régimen Subsidiado	4,105	5,328	6,677	5,354	30%	25%	-20%
Rentas departamentales	3,688	4,753	4,523	4,386	29%	-5%	-3%
Rentas municipales	418	575	2,155	968	38%	275%	-55%
Prestación de Servicios - Subsidio a la oferta	635	1,011	908	822	59%	-10%	-10%
Salud Pública	143	100	432	288	-30%	331%	-33%
Rentas municipales - Preferentes de licores	143	100	432	288	-30%	331%	-33%
Gastos de funcionamiento	930	1,208	1,287	1,318	30%	6%	2%
Rentas departamentales	930	1,208	1,287	1,248	30%	6%	-3%
Rentas municipales – Apuestas permanentes	0	0	0	70	-	-	-
Gastos de Inversión	482	218	0	3	-55%	-100%	-
Rentas Cedidas x Covid 19	482	218	0	0	-55%	-100%	-
Lotto en línea	0	0	0	3	-	-	-
<b>Total</b>	<b>6,296</b>	<b>7,865</b>	<b>9,304</b>	<b>7,785</b>	<b>25%</b>	<b>18%</b>	<b>-16%</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del documento Técnico Presentación PFTS reportado por la ET. Cifras en millones de pesos

### 4.3 Régimen Subsidiado

De acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial en el PFTS 2020-2023, a continuación, se resumen las fuentes de financiación del Régimen Subsidiado:

**Tabla 21. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS**

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
<b>Fuentes de financiación departamental</b>	<b>4.492</b>	<b>5.332</b>	<b>5.520</b>	<b>5.105</b>	<b>-16%</b>	<b>-3%</b>	<b>8%</b>
Rentas Cedidas departamentos	3.688	4.753	4.523	4.386	-22%	5%	3%
Otros Recursos	804	579	997	719	39%	-42%	39%
<b>Fuentes de financiación distrital y municipal</b>	<b>53.800</b>	<b>57.120</b>	<b>66.318</b>	<b>80.172</b>	<b>-6%</b>	<b>-14%</b>	<b>-17%</b>
Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	23.082	24.419	25.737	28.214	-5%	-5%	-9%
Recursos transferidos por Coljugos	418	575	790	893	-27%	-27%	-12%
PGN Y ADRES	30.300	32.126	39.791	51.065	-6%	-19%	-22%
<b>TOTAL</b>	<b>58.291</b>	<b>62.451</b>	<b>71.838</b>	<b>85.277</b>	<b>-7%</b>	<b>-13%</b>	<b>-16%</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del Reporte Plan Fuentes PFTS reportado por la ET. Cifras en millones de pesos

En relación con las fuentes del Régimen Subsidiado descritas en el documento técnico de presentación del PFTS 2020-2023, se evidencian diferencias en los datos registrados en el portal transaccional PFTS:

**Tabla 22. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS**

Concepto	2020	2021	2022	2023
Rentas Cedidas departamentos	3,688	4,753	4,523	4,386
Sistema General de Participación	23,082	24,419	25,737	28,214
PGN Y ADRES	30,300	32,126	39,791	52,146
Otros recursos	804	579	997	719
Recursos transferidos por Coljuegos	418	575	2,155	968
<b>TOTAL</b>	<b>58,291</b>	<b>62,451</b>	<b>73,204</b>	<b>86,433</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del documento técnico de presentación PFTS 2020-2023 reportado por la ET.  
Cifras en millones de pesos

De igual manera, en la tabla 23 se muestra el valor de los recursos destinados al Régimen Subsidiado en el Departamento de Guaviare de acuerdo con la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA, publicada por la ADRES<sup>13</sup>. En esta misma tabla se ha incorporado el valor del Costo Total de Régimen Subsidiado, registrado por la ET en el aplicativo PFTS, en el formulario “Plan Usos”, encontrando diferencias de -\$4.553 y -\$550 millones en las vigencias 2020 y 2023, respectivamente.

**Tabla 23. Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados y costo Régimen Subsidiado**

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Recursos Con Cargo A Cajas De Compensación Familiar	-	-	-	-	-	-	-
Recursos Sistema General De Participaciones	21.114	24.419	25.737	28.214	16%	5%	10%
Aportes Del Presupuesto General De La Nación y/o Adres	27.863	32.126	39.791	51.595	15%	24%	30%
Esfuerzo Propio Departamental	-	-	-	883	-	-	-
Esfuerzo Propio Municipal	-	-	-	-	-	-	-
Coljuegos Municipal (Novedosos Y Localizados)	359	575	790	969	60%	37%	23%
Coljuegos Departamental (Novedosos Y Localizados)	234	253	386	503	8%	53%	30%
Recursos Departamentales Girados Por Adres	3.828	4.501	5.124	4.555	18%	14%	-11%
Total Municipal Girado Por Adres	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total Fuentes LMA (ADRES)</b>	<b>53.398</b>	<b>61.874</b>	<b>71.829</b>	<b>86.719</b>	<b>16%</b>	<b>16%</b>	<b>21%</b>
Costo Total Régimen Subsidiado (Plan Usos)	57.950	61.874	71.829	87.269	7%	16%	21%
<b>Diferencia</b>	<b>-4.553</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-550</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de la LMA publicada por ADRES. Cifras en millones de pesos

Así mismo, se observa que al comparar los valores de las tablas 22 (Fuentes Financiación Régimen Subsidiado PFTS) y 23 (LMA y Costo Régimen Subsidiado) no existe consistencia en los totales para ninguna de las vigencias evaluadas.

Finalmente, al evaluar la participación de las fuentes de financiación en el Régimen Subsidiado, se encuentra que, en el Departamento del Guaviare, los conceptos de “Presupuesto General de la Nación y/o ADRES” y “Sistema General de Participaciones” equivalen al 92%, en promedio, de las fuentes en cada vigencia.

**Tabla 24. Distribución Fuentes LMA**

Concepto	2020	2021	2022	2023	Promedio participación
Recursos Sistema General de Participaciones	40%	39%	36%	33%	37%
Aportes Del Presupuesto General de La Nación y/o ADRES	52%	52%	55%	59%	55%
Esfuerzo Propio Departamental	-	-	-	1%	1%
Coljuegos Municipal (Novedosos y Localizados)	1%	1%	1%	1%	1%
Coljuegos Departamental (Novedosos y Localizados)	0%	0%	1%	1%	0%

<sup>13</sup> LMA-ADRES: <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-subsidiado/resumen-lma>

Concepto	2020	2021	2022	2023	Promedio participación
Recursos departamentales Girados por ADRES	7%	7%	7%	5%	7%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de la LMA publicada por ADRES. Cifras en millones de pesos

#### 4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta<sup>14</sup>

Con relación a la i) atención a población no afiliada, ii) subsidio a la oferta, y iii) los servicios prestados o se presten por concepto de urgencias a la población migrante; así como, la participación de las distintas fuentes de recursos con las cuales realizaron los pagos de dichas atenciones, desde la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del MSPS, se informa lo siguiente:

- **Subsidio a la oferta.**

En el marco del monitoreo, acorde a lineamientos del Decreto 028 de 2008, los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud - Subcomponente de Subsidio a la Oferta, se adjunta ejecución presupuestal de dichos recursos para las vivencias 2020, 2021, 2022 y el período enero a septiembre de 2023; este último teniendo como fuente lo reportado por departamentos y distritos en el Formulario de Monitoreo de Subsidio a la Oferta del Sistema de Información Hospitalaria (SIHO). En lo que respecta a la fuente para las vigencias 2020 a 2022 se tuvo en cuenta los datos reportados en los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones (SGP), el Formulario único Territorial (FUT) y la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) reportado por las Entidades Territoriales.

**Tabla 25. Ejecución recursos SGP Salud -Subsidio a la Oferta vigencia 2023**

Años	SGP Salud	SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior 2020	% Ejecución de Recursos)	SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior 2021	% Pago
2020	8.003	7.829	98%	5.644,89	72%
2021	8.701	8.701	100%	6.767,31	78%
2022	8.680	1.981	23%	1.981,00	100%
2023	9.621	9.621	100%	3.206.84	33%

Fuente: Elaboración MSPS – DPS y AP a partir de Ejecución recursos SGP Salud. La columna Valor comprometido incluye \$9.620.54 millones asignados en la vigencia 2023. Cifras en millones de pesos

De otra parte, en el documento técnico entregado por el departamento de Guaviare, relacionado con el Plan Financiero Territorial de Salud para el Departamento de Guaviare 2020-2023, se enuncia lo siguiente con respecto a Subsidio a la Oferta:

- Detalla el valor de los convenios suscritos con las Empresas Sociales del Estado del Departamento, presentando diferencias entre lo registrado en el documento en el ítem “Valor Convenios subsidio oferta por cada ESE” suscritos por el departamento y la información de seguimiento incluida en este documento con fuente Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria para el Año 1 (2020) y el año 3 (2023):

<sup>14</sup> Concepto Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria

**Tabla 26. Convenios subsidio oferta por cada ESE**

Convenios	2020	2021	2022	2024
Valor convenio ESE-Red de Servicios de Salud de Primer Nivel - Guaviare	4,030	4,210	4,505	5,446
Valor convenio ESE-Hospital San José - Nivel 2 - Guaviare	3,828	4,491	4,175	4,175
<b>Total</b>	<b>7,858</b>	<b>8,701</b>	<b>8,680</b>	<b>9,621</b>

Fuente: Elaboración MSPS – DPS y AP

- **Atención a población pobre no afiliada**

En la definición de los gastos de este subcomponente, se tomó la información de los costos de la facturación radicada, auditada, conciliada y pagada de cada vigencia del plan financiero, por la prestación de servicios a la población pobre no asegurada mediante la atención inicial de urgencia, atención la población indígena Nukak no afiliada y los servicios complementarios de albergue y transporte para pacientes.

- **Servicios prestados o se presten por concepto de urgencias a la población migrante**

Esta fue determinada de acuerdo con los valores de la facturación radicada, auditada y conciliada en los cortes a 30 de abril de 2021 y de mayo a diciembre de 2021. El costo de los servicios se financió con recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social para los años base, año 1 y año 2; para la vigencia 2022 y 2023 el departamento ha utilizado recursos propios.

Durante las vigencias 2021 y 2022, la fuente de financiación son los recursos asignados por la nación, permitiendo que se redujera el pasivo con la red hospitalaria, y a su vez, se mejoró el flujo de recursos de las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS.

De acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial en el Formulario Plan Fuentes, se resume en la tabla 27, las fuentes de financiación de la Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta reportada por el departamento en la formulación del PFTS 2020 – 2023. Durante el periodo se evidencia que se mantiene estable.

**Tabla 27. Fuentes de Financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta**

Concepto	2020	2021	2022	2023
Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	635	1.011	908	822
SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	7.858	8.701	8.680	9.621
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	1.804	1.620	846	345
Excedentes de Rentas Cedidas	0	302	0	0
Otros Recursos	409	83	435	87
<b>Total</b>	<b>10.705</b>	<b>11.716</b>	<b>10.869</b>	<b>10.875</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del Reporte Plan Fuentes PFTS reportado por la ET. Cifras en millones de pesos

Ahora bien, al comparar las fuentes de financiación de la Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, con la asignación de SGP, se evidencia inconsistencia en los valores reportados por la Entidad Territorial en la proyección del PFTS 2020-2023, como se muestra en la tabla 28:

**Tabla 28. Financiación SGP Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta**

Concepto	2020	2021	2022	2023
SGP Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	8.003	8.701	8.680	9.621

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de Distribución SGP. Cifras en millones de pesos

Al respecto el documento técnico de presentación del PFTS, relaciona las fuentes de financiación que se describen en la siguiente tabla, la misma que permite evidenciar las diferencias entre los datos reportados en el portal transaccional PFTS.

**Tabla 29. Financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta**

Concepto	2020	2021	2022	2023
Rentas territoriales	635	1,011	908	822
Excedentes SGP Saneamiento fiscal	1,804	1,62	846	345
Excedentes Rentas Cedidas		302		
Rendimientos financieros	264	83	135	87
Aportes Minsalud: población Indígena			300	
Última doceava SGP 2019		145		
SGP Subsidio oferta	7,858	8,701	8,68	9,621
Servicios urgencias Población migrante		1,555	39	
<b>Total</b>	<b>10,56</b>	<b>13,417</b>	<b>10,908</b>	<b>10,875</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de documento presentación PFTS 2020-2023. Cifras en millones de pesos

Ahora bien, de acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial en el Formulario Usos por componente, a continuación, en la tabla 30 se relacionan el costo Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta:

**Tabla 30. Costo Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta**

Concepto	2020	2021	2022	2023
Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	447	626	589	531
Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	7.858	8.701	8.680	9.621
Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>8.305</b>	<b>9.327</b>	<b>9.269</b>	<b>10.151</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del Reporte Plan Usos PFTS reportado por la ET. Cifras en millones de pesos

#### 4.5 Salud Pública

Una vez verificada la información cargada por la Entidad Territorial en el portal transaccional PFTS, se procede al análisis de la consistencia de la información reportada. Las cifras analizadas corresponden a las líneas prioritarias y transversales definidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 para cada uno de los reportes validados y período correspondiente a las vigencias 2020-2023:

- Líneas prioritarias PDSP: Salud ambiental; Convivencia social y salud mental; Seguridad alimentaria y nutricional; sexualidad y derechos sexuales y reproductivos; vida saludable y enfermedades transmisibles; salud pública en emergencias y desastres; vida saludable y condiciones no transmisibles; salud y ámbito laboral.
- Líneas transversales PDSP: Gestión diferencial de las poblaciones vulnerables; fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud (Inspección, vigilancia y control sanitaria).

Acorde a lo reportado en el Formulario Usos por componente, a continuación en la tabla 31, se presenta el costo de la Salud Pública para el periodo de análisis, donde se proyectaron para las diferentes dimensiones en el periodo de análisis 2020-2023, la suma de \$26.069 millones de pesos; para la vigencia 2020, los recursos se totalizan en \$6.965 millones, siendo “Vida Saludable y Enfermedades transmisibles” y “Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública” las líneas con mayor proyección. Para la vigencia 2021, los recursos suman \$5.699, sin embargo, se observa decrecimiento del 18% con respecto a la vigencia 2020. Para la vigencia 2022 los recursos suman \$7.069, reflejando un crecimiento del 24% que corresponde a \$1.369 millones de pesos, siendo la dimensión de “Convivencia social y Salud mental”, el ítem con el mayor valor de recursos (507%). Para la vigencia 2023 (ejecución enero a septiembre y proyección a diciembre), se cuenta con un total de \$6.337, reflejando un decrecimiento de 10%, lo que corresponde a \$732 millones de pesos menos que la vigencia 2022. Para la vigencia 2023 “Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles” es la dimensión con mayores recursos.

**Tabla 31. Costo Salud Pública**

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Salud Ambiental	1.155	938	1.067	1.126	-19%	14%	6%
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	483	385	305	269	-20%	-21%	-12%
Convivencia Social y Salud Mental	160	147	894	176	-8%	507%	-80%
Seguridad Alimentaria y Nutricional	184	186	185	162	1%	-1%	-12%
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	249	175	165	204	-30%	-6%	24%
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	2.021	1.745	2.708	2.455	-14%	55%	-9%
Salud y Ámbito Laboral	75	76	98	87	1%	31%	-11%
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	156	183	277	347	17%	52%	25%
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública	2.481	1.819	1.310	1.459	-27%	-28%	11%
Salud Pública en Emergencias y Desastres		44	60	50	-	34%	-15%
<b>TOTAL</b>	<b>6.965</b>	<b>5.699</b>	<b>7.069</b>	<b>6.337</b>	<b>-18%</b>	<b>24%</b>	<b>-10%</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DPP<sup>15</sup> a partir del reporte Plan Usos PFTS, datos aportados por la ET. Cifras en millones de pesos

Ahora bien, teniendo en cuenta lo reportado por la Entidad Territorial en los formularios FUT y CUIPO, en la tabla 32 se presentan los valores ejecutados acorde al Plan Decenal de Salud Pública, permitiendo evidenciar falta coherencia en la información reportada por la ET en el portal transaccional PFTS.

**Tabla 32. Costo Salud Pública - PDSP**

Dimensiones Prioritarias PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA	FUT 2020	FUT 2021	FUT 2022	CUIPO 2023
Salud Ambiental	249	164	191	917
Convivencia social y Salud mental	100	72	11	103
Seguridad alimentaria y nutricional	105	58	73	531
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	172	82	50	103
Vida saludable y Enfermedades transmisibles	3.238	1.483	1.155	531
Salud Pública en Emergencias y Desastres	0	0	0	-
Vida saludable y condiciones no transmisibles	242	174	157	-
Salud y ámbito laboral	31	22	453	-
Gestión diferencial de las poblaciones vulnerables	18	482	0	0
Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud (inspección, vigilancia y control sanitaria)	3.206	3.413	1.327	1.227
<b>Total</b>	<b>7.361</b>	<b>5.950</b>	<b>3.417</b>	<b>3.412</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DPP a partir del Plan Decenal de Salud Pública. Cifras en millones de pesos

<sup>15</sup> Concepto Dirección de Promoción y Prevención – Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial en el Formulario Plan Fuentes, a continuación, en la tabla 33, se totalizan los datos relacionados con las fuentes de financiación del componente Salud Pública, encontrando consistencia para la financiación de los programas a desarrollar en Salud Pública:

**Tabla 33. Fuentes de Financiación Salud Pública**

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación	Variación	Variación
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	4.123	3.790	3.024	2.753	-8%	-20%	-9%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	39	16	32	17	-58%	98%	-47%
Transferencias Nacionales ETV	1.041	1.068	1.072	1.151	3%	0%	7%
Transferencias Nacionales TBC	145	149	149	245	3%	0%	64%
Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	15	16	16	16	4%	0%	0%
Otras Transferencias Nacionales	356	0	699		-100%	-	-100%
Recursos Propios	342	138	1.181	779	-60%	757%	-34%
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	694	0	851	295	-100%	-	-65%
<b>Total</b>	<b>6.756</b>	<b>5.178</b>	<b>7.025</b>	<b>5.256</b>	<b>-23%</b>	<b>36%</b>	<b>-25%</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del Reporte Plan Fuentes PFTS reportado por la ET.  
Cifras en millones de pesos

Al comparar las fuentes de financiación de la Salud Pública, con la asignación de SGP, se evidencia consistencia en los valores reportados por la Entidad en la proyección del PFTS 2020-2023, como se muestra en la tabla 34:

**Tabla 34. Financiación SGP Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta**

Concepto	2020	2021	2022	2023
SGP Salud Pública	4.123	3.790	3.024	2.753

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de Distribución SGP. Cifras en millones de pesos

Las fuentes definidas en el PFTS vigencias 2020-2023 corresponden a recursos de la Nación, de destinación específica, libre inversión, Sistema General de Participaciones - SGP.

#### A. Proyección de los gastos en Salud Pública vigencias 2020-2023

Al tomar como referencia el documento de presentación del PFTS y la proyección formulada en el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023, se evidencia que frente a las cifras reportadas en el documento técnico elaborado en el mes de noviembre de 2023 se reflejan diferencias entre los dos documentos, para cada vigencia de la forma como se detalla en la tabla 35, en la cual se muestra la variación de las cifras para los años 2022 y 2023.

**Tabla 35. Fuentes de Financiación Salud Pública**

Vigencia	Estimado PFTS	Informe Documento Técnico	Variación ABSOLUTA	Variación RELATIVA
2020	6.756	6.756	0	0%
2021	5.178	5.178	0	0%
2022	7.025	6.780	-245	-4%
2023	5.256	5.101	-155	-3%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de Plan Financiero Territorial de salud 2020-2023 y documento técnico. Cifras en millones de pesos.

#### B. Ejecuciones presupuestales en Salud Pública 2020-2021

Una vez verificada la información reportada en los informes de ejecución para cada una de las vigencias, se menciona que las partidas presupuestales consignadas en los informes reportados por la entidad territorial correspondientes a las vigencias 2020-2023; no coinciden con las dimensiones del PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2020-2031; sin embargo, para efectos de análisis nos remitimos a la fuente de información reportada a través de la plataforma FUT (2020-2021) así como al formato de PTFS-Usos componente según la tabla 36.

**Tabla 36. Ejecución Presupuestal Salud Pública 2020 - 2021**

Concepto	2020	2021	% Participación	
			2020	2021
Salud Ambiental	1.155	938	17%	16%
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	483	385	7%	7%
Convivencia Social y Salud Mental	160	147	2%	3%
Seguridad Alimentaria y Nutricional	184	186	3%	3%
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	249	175	4%	3%
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	2.021	1.745	29%	31%
Salud y Ámbito Laboral	75	76	1%	1%
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	156	183	2%	3%
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública	2.481	1.819	36%	32%
Salud Pública en Emergencias y Desastres	0	44	0%	1%
<b>Total</b>	<b>6.965</b>	<b>5.699</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del Reporte Plan Usos PFTS reportado por la ET. Cifras en millones de pesos

De acuerdo con lo registrado por la entidad territorial se observa que, para el cuatrienio, los conceptos “Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles” y “Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública”, seguidos por “Salud Ambiental”, muestran una representativa participación. En cuanto a “Convivencia Social y Salud Mental”, la tendencia es en aumento vigencia a vigencia. Por otro lado, los demás conceptos se mantienen estables, tal y como se presenta en la tabla 36.

### C. Reporte en el formulario único de trámites FUT

Dentro de la metodología establecida para el reporte de la información, se consultaron las fuentes reportadas por la entidad territorial vigentes para los años 2020 y 2021 arrojando el siguiente resultado:

**Tabla 37. Comparativo ejecución presupuestal Salud Pública 2021 - 2022**

Dimensión	Reporte FUT		Documento Técnico		Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
	2020	2021	2020	2021		
Total reportes	7.404	5.999	5.291	4.449	3.663	-27%
<b>Diferencia en reportes</b>	3.663 Mayor ejecución reportada en la proyección en documento técnico					

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del Reporte FUT y documento técnico de presentación PFTS 2020-2023. Cifras en millones de pesos

Los valores reportados en el FUT, no corresponden a la ejecución presupuestal para las vigencias 2020 y 2021 presentada en el PFTS 2020-2023, teniendo como referencia el documento técnico, mencionando una diferencia representada en mayor valor reportado como ejecución en el documento técnico.

### D. Proyección de los gastos en Salud Pública vigencias 2022-2023

A partir de la vigencia 2022 se generó el proceso de migración de la información de FUT a CUIPO como propuesta de racionalización de reportes para la recolección de información de presupuesto ordinario y de regalías por parte de las entidades públicas que conforman el presupuesto General del sector público.

Dando continuidad al análisis, se toma la información del Presupuesto ordinario (CUIPO) para los años 2022 - 2023 al igual, lo reportado en el Formato PFTS-Usos componente como se muestra en la tabla 38:

**Tabla 38. Ejecución Presupuestal Salud Pública 2022 - 2023**

Concepto	2022	2023	% Participación	
			2022	2023
Salud Ambiental	1.067	1.126	17%	21%
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	305	269	5%	5%
Convivencia Social y Salud Mental	894	176	15%	3%
Seguridad Alimentaria y Nutricional	185	162	3%	3%
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	165	204	3%	4%
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	2708	2.455	44%	46%
Salud y Ámbito Laboral	98	87	2%	2%
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	277	347	5%	7%
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública	398	416	6%	8%
Salud Pública en Emergencias y Desastres	60	50	1%	1%
<b>Total</b>	<b>6.157</b>	<b>5.293</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del Reporte Plan Usos PFTS reportado por la ET. Cifras en millones de pesos

De acuerdo con lo registrado por la entidad territorial para los años 2022 y 2023, los conceptos mantienen la misma prioridad que en el periodo 2020 y 2021.

**Tabla 39. Comparativo ejecución presupuestal Salud Pública 2022 - 2023**

Dimensión	Reporte CUIPO		Documento Técnico		Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
	2022	2023	2022	2023		
Total reportes	6.177	5.806	5.853	5.023	-532	-4%
<b>Diferencia en reportes</b>	\$532 Menor ejecución reportada en la proyección en documento técnico.					

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del Reporte CUIPO y documento técnico de presentación PFTS 2020-2023. Cifras en millones de pesos

Los valores reportados en el CUIPO, no corresponden a la ejecución presupuestal para las vigencias 2022 y 2023 presentada en el PFTS 2020-2023, teniendo como referencia el documento técnico, mencionando una diferencia representada en menor valor reportado como ejecución en el documento técnico.

## 4.6 Otros Gastos en Salud

### 4.6.1 Gastos de Inversión

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2448 de 2023, en la tabla 40, se resumen los datos del Reporte Plan Fuentes, el cual contiene los datos ingresados por la Entidad Territorial, en la proyección financiación de los gastos de inversión del PFTS 2020 – 2023:

**Tabla 40. Fuentes de Financiación gastos inversión**

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Variación	Variación	Variación
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	998	929	0	0	-7%	-100%	-

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Variación	Variación	Variación
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Excedentes de Rentas Cedidas	482	218	0	0	-55%	-100%	-
Recursos Nación	19	178	0	197	819%	-100%	-
Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	0	0	0	3,442	-	-	100%
Otros Recursos	11	61	295	73	467%	383%	-75%
<b>Total Inversión</b>	<b>1,51</b>	<b>1,386</b>	<b>295</b>	<b>3,712</b>	<b>-8%</b>	<b>-79%</b>	<b>1158%</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DFS<sup>16</sup> a partir del Reporte Plan Fuentes PFTS reportado por la ET. Cifras en millones de pesos

Durante el periodo, los Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013), representan el 50% de las fuentes de financiación, seguido de los ingresos Corrientes de Libre Destinación los que representan el 28%. Se evidencia un decrecimiento para el 2021 del 8%, continuando muy marcado para el 2022.

Ahora bien, de acuerdo con los datos aportados por la Entidad Territorial, el reporte Plan Usos por componente, se resume en la tabla 41, en la que se relaciona el Costo de Inversión del PFTS 2020-2023; se resalta, que no ingresan valores para el ítem “Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE)”.

**Tabla 41. Otros Gastos en Salud – Costo Inversión**

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	250	1.450	0	1.227	480%	0%	0%
Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	998	929	0	3.442	-7%	0%	0%
Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	482	218	0	0	-55%	0%	0%
Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE)	0	0	0	0	-	-	-
Otros Gastos Inversión	0	0	0	0	-	-	-
<b>Total Inversión</b>	<b>1.730</b>	<b>2.597</b>	<b>0</b>	<b>4.669</b>	<b>50%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del Reporte Plan Usos - PFTS reportado por la ET. Cifras en millones de pesos

Los costos de inversión proyectados reflejan un crecimiento del 50% en el 2021, sin proyecciones de costo de inversión para el 2022 para ningún ítem, y para el año 2023, un notorio aumento en el costo de Inversión. Al respecto el documento técnico de presentación PFTS 2020-2023, argumenta, que “se determinó dar continuidad a la prestación de servicios de salud a través de las dos ESE, es decir que continuaran operando para brindar acciones en primer y segundo nivel y con el desarrollo de un trabajo interinstitucional y articulado, conservando su rol dentro de la red departamental”, donde a la fecha de presentación del PFTS Nov 30 de 2023, trece (13) Entidades Básicas de Salud ubicadas en los municipios de Calamar, El Retorno, Miraflores y San José del Guaviare, han financiado la prestación de servicios con recursos de la Resolución 2788 de 2022. No obstante, cuenta con falta de detalle en la información presentada sobre proyectos de inversión en infraestructura y dotación, lo que sugiere no pueden ser realizadas se algunas validaciones.

#### A. Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de ESE

<sup>16</sup> Dirección de Financiamiento Territorial – Ministerio de Salud y Protección Social

Para el análisis de los gastos de inversión, se tuvo en cuenta, el documento técnico y el Formulario No.5, Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero<sup>17</sup>, donde se evidencia, se incluye los gastos en los diferentes componentes de inversión como dotación hospitalaria, infraestructura física, Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, denotando que, para los rubros de Reorganización Institucional, Telesalud y Mejoramiento de la Gestión no se destinaron recursos durante el cuatrienio.

**Tabla 42. Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE**

Etiquetas de fila	2020	2021	2022	2023	Variación	Variación
					2020 - 2021	2021 - 2023
Dotación Hospitalaria	964	436	0	0	-54,79%	-100,00%
Infraestructura Física	1,996	1,857	0	6.884	-6,94%	270,63%
PSFF de la ESE	500	2,900	0	0	480,08%	-100,00%
Reorganización Institucional	0	0	0	0	-	-
Telesalud	0	0	0	0	-	-
Mejoramiento Gestión	0	0	0	0	-	-
<b>Total general</b>	<b>3,460</b>	<b>5,194</b>	<b>0</b>	<b>6.884</b>	<b>50,11%</b>	<b>32,54%</b>

Fuente: Elaboración MSPS – DPS y AP a partir de Plan Financiero Territorial de salud 2020-2023. Cifras en millones de pesos

## B. Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

El inciso cuarto del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

Conforme a la categorización de riesgo emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y respecto a las competencias que la Dirección de Apoyo Fiscal- DAF tiene al respecto, en el caso del Departamento del Guaviare, el comportamiento para el cuatrienio 2020-2023 fue el siguiente frente a sus ESE:

- La Dirección General de Apoyo Fiscal emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE ubicada en el municipio de San José del Guaviare, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 5 años comprendido entre las vigencias 2019 y 2023. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y saneamiento de pasivos estuvo sostenida con recursos excedentes de su operación corriente y aportes del departamento provenientes de saldos de la cuenta maestra de Prestación de Servicios (\$9.625 millones). Actualmente es sujeto de evaluación por parte de la DAF para determinar su cumplimiento.

<sup>17</sup> Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – Ministerio de Salud y Protección Social.

Respecto a lo anterior, en el componente “Programas PTRRMR y PSFF” del aplicativo del PFTS se identifican recursos ejecutados entre las vigencias 2020 y 2021 de \$1.700 millones, que corresponden a los recursos transferidos por el Departamento, quedando un saldo de \$1.227 millones. Además de lo expuesto, la entidad territorial en el informe técnico del PFTS menciona que en la vigencia 2019 (año base) el Departamento había transferido \$6.698 millones.

De acuerdo con la Resolución 851 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital San José del Guaviare fue categorizado SIN RIESGO para la vigencia 2023 y por lo anterior, la ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE no fue objeto de categorización.

Ahora bien, el documento técnico menciona que el rubro Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, tienen un total de \$2.927 millones para el periodo de análisis, dato que no guarda consistencia con lo reportado en el PFTS 2020-2023, representado en una diferencia de \$472 millones.

### **C. Recursos para Infraestructura Hospitalaria y Dotación**

En el documento presentado, se incluye información sobre los proyectos inscritos en el Plan Bienal de Inversiones del Departamento del Guaviare para las vigencias 2020-2021 y 2022-2023, los que se totalizan en \$5.368 millones para infraestructura y \$700 millones para dotación hospitalaria. Adicionalmente menciona la viabilización de once proyectos de inversión por parte del departamento, remitidos para concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, y de tres proyectos que fueron viabilizados a nivel territorial.

De igual manera en el documento, hace referencia a la Red de Servicios de Salud de Primer Nivel para el año 4, para la cual se proyecta la ejecución de un proyecto, con fuente de recursos DESAHORRO FONPET- LOTTO: Remodelación y adecuación de los servicios de atención del parto e internación del Hospital María Cristina Cobo Mahecha del municipio de Calamar Guaviare, valor \$3.442. Ahora bien, en el documento presenta los datos consolidados de las inversiones por entidad y por vigencia, mencionando los proyectos registrados y aprobados en el Plan Bienal de Inversiones, no es específico en cuanto a si cada una de las inversiones realizadas cuenta proyección en el Plan Bienal de Inversiones, en caso de que aplique.

Además de lo anterior, en virtud del artículo 9 de la Resolución 2514 de 2019, al revisar la herramienta normativa de la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, dispuesta para el seguimiento a la ejecución de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, se presenta como ejecutadas las siguientes inversiones:

Los recursos ejecutados descritos en la tabla 43, no fueron relacionados en el PFTS presentado por la ET. Frente al Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE), describen la situación actual de la prestación de los servicios de salud, y menciona que le MSPS con Resolución 2788 de 2022 asignó recursos para equipos básicos de salud, tema que no está incluido en las matrices anexas, ni en mejoramiento en la gestión.

**Tabla 43. Inversiones departamento del Guaviare**

Periodo	ESE	Municipio/ Sede	Proyecto	Tipo obra	Ejecución infraestructura valor año2 semestre2
2020-2021 Ajuste 1	ESE Red de servicios de salud de primer nivel	El Retorno Puesto de salud El Unilla	Construcción	Obra nueva	800.000
2020-2021 Ajuste 1	ESE Red de servicios de salud de primer nivel	El Retorno Puesto de salud La Libertad	Construcción	Obra nueva	800.000
2020-2021 Ajuste 1	ESE Hospital San José Del Guaviare	San José del Guaviare ESE hospital San José del Guaviare	Construcción, Remodelación, Ampliación	Obra nueva	76.886.276
2020-2021 Ajuste 1	ESE Hospital San José Del Guaviare	San José del Guaviare ESE hospital San José del Guaviare	Ampliación y adecuación de las instalaciones físicas para la prestación de servicios de radiología e imágenes diagnósticas (Tomógrafo)	Ampliación	396.000
2020-2021 Ajuste 2	ESE Hospital San José Del Guaviare	San José del Guaviare ESE hospital San José del Guaviare	Adecuación y ampliación del servicio de consulta externa de especialidades	Ampliación	1.403.960
2020-2021 Ajuste 3	ESE Red de servicios de salud de primer nivel	Calamar Hospital María Cristina Cobo Mahecha	Construcción de la segunda etapa del hospital	Obra nueva	8.000.000
2020-2021 Ajuste 3	ESE Red de servicios de salud de primer nivel	San José del Guaviare Centro de Salud San José	Construcción del centro de salud	Obra nueva	15.000.000
2020-2021 Ajuste 3	ESE Hospital San José Del Guaviare	San José del Guaviare ESE hospital San José del Guaviare	Adecuación y ampliación del servicio de lavandería	Ampliación	142.500
<b>Total</b>					<b>103.428.736</b>

Fuente: MSPS – DPS y AP a partir de Reporte Seguimiento Proyectos – Plan Bienal Inversiones Públicas en Salud 2020-2021

#### 4.6.2 Gastos de Funcionamiento

De acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial en la proyección del PFTS 2020 – 2023, el reporte Plan Fuentes integra los ingresos tendientes a financiar los gastos de Funcionamiento, los que se resumen en la tabla 44. En ella se observa que no fueron referenciados Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Las Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento representan la participación más alta para el periodo. Así mismo, para el 2021, aumentó en un 56% con respecto al año anterior; para el 2022 el incremento fue del 10%, y al corte del 2023, la variación refleja una disminución del 3%.

**Tabla 44. Fuentes de Financiación Gastos funcionamiento**

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	930	1.208	1.287	1.234	30%	6%	-4%
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	0	0	0	-	-	-
Otros Recursos	29	291	362	373	905%	25%	3%
<b>Total Funcionamiento</b>	<b>959</b>	<b>1.499</b>	<b>1.649</b>	<b>1.607</b>	<b>56%</b>	<b>10%</b>	<b>-3%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

Las fuentes de financiación registradas por la Entidad, Otros Recursos, se sustentan en el documento técnico de presentación PFTS 2020-2023, listando los ingresos correspondientes a Recursos del balance de rentas cedidas,

como la principal fuente de financiación; los Recursos del balance Colciencias, Fondo de medicamentos de control especial, y otros Recursos formularios del juego de apuestas permanentes.

Ahora bien, en la tabla 45, de acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial, el Reporte Plan Usos resume los costos de funcionamiento del PFTS 2020 – 2023:

**Tabla 45. Otros Gastos en Salud – Costo funcionamiento**

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Gasto de funcionamiento	1,241	2,026	2,652	2,807	63%	31%	6%
Otros gastos de funcionamiento	334	499	393	852	50%	-21%	117%
<b>Total</b>	<b>1,575</b>	<b>2,525</b>	<b>3,045</b>	<b>3,659</b>	<b>60%</b>	<b>21%</b>	<b>20%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

Al respecto el documento técnico de presentación del PFTS argumenta que, en el concepto “Otros gastos de funcionamiento” se registraron en los gastos comprometidos por las transferencias a Colciencias, Pago tasa de vigilancia y Contribución a la Superintendencia Nacional del Salud, Financiación a tribunales de ética (médica, odontológica y enfermería), conciliaciones, Fondo de Medicamentos de Control Especial, Sanciones Supersalud, y Sentencias y conciliaciones por prestación de servicios. No obstante, los valores encontrados en el documento técnico no coinciden con lo reportado en el portal transaccional PFTS, ya que totaliza los costos para el periodo, por un valor inferior de ejecución del 50%, como se presenta en la tabla 46:

**Tabla 46. Costo funcionamiento documento técnico PFTS 2020-2023**

Concepto	2020	2021	2022	2023
Gasto de funcionamiento	607	1,013	1,326	1,403
Otros gastos de funcionamiento	180	250	197	426
<b>Total</b>	<b>787</b>	<b>1,263</b>	<b>1,523</b>	<b>1,829</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del documento técnico PFTS 2020-2023. Cifras millones, valores corrientes.

#### 4.7 Deuda Entidad Territorial

De acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial, el Reporte Plan Usos Deuda, resume los valores proyectados para evidenciar el comportamiento de las deudas en el periodo del PFTS 2020 – 2023. En la tabla 47 se presenta la información:

**Tabla 47. Comportamiento Deudas**

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Esfuerzo propio Régimen Subsidiado	0	0	0	0	-	-	-
Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	1,069	504	437	294	-53%	-13%	-33%
Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	0	0	1,555	39	-	-	-98%
Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado	23	515	504	0	2094%	-2%	-100%
<b>Total</b>	<b>1,093</b>	<b>1,019</b>	<b>2,496</b>	<b>332</b>	<b>-7%</b>	<b>145%</b>	<b>-87%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

Al respecto el documento técnico de presentación del PFTS argumenta que no registra deuda por el concepto “Esfuerzo propio para la cofinanciación del Régimen Subsidiado”, de acuerdo con la Liquidación Mensual de Afiliados -LMA, así como el cumplimiento de la Política Nacional de Saneamiento del sector salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, la Entidad Territorial Propende por su cumplimiento, mediante el acuerdo de punto final.

En cuanto al concepto “Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada”, no se registra valor para el año 2020, (1.069), valor consignado en el PFTS 2020-2023 a través del portan transaccional.

En referencia al comportamiento de las deudas, se evidencia un mayor valor proyectado para el concepto “Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada”, con una participación del 47%, seguido de “Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada”, con el 32% y el concepto, “Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado”, con una participación del 21% para el periodo de análisis.

Las fuentes destinadas para el pago de las deudas y proyectadas por la ET para el PFTS 2020-2023, se resumen en la siguiente tabla 48:

**Tabla 48. Fuentes destinadas al pago de deuda**

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Rentas Territoriales destinadas pago de deuda	0	0	0	0	-	-	-
Ingresos Corrientes de libre destinación	0	0	0	0	-	-	-
Recursos Nación	1.555	39	0	0	-98%	-100%	-
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	1.500	1.170	440	200	-22%	-62%	-55%
Excedentes de Rentas Cedidas	0	321	0	0	-	-	-
Otros recursos	0	0	0	0	-	-	-
<b>Total</b>	<b>1,500</b>	<b>3,046</b>	<b>479</b>	<b>200</b>	<b>103%</b>	<b>-84%</b>	<b>-58%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

De acuerdo con la proyección realizada por la ET como fuentes para el pago de las deudas del sector salud en el periodo 2020-2023, los valores presentan un incremento del 103% para el 2021, disminuyendo para el 2022 en un 84% y para el 2023, en un 58%.

- **Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada**

De acuerdo con lo proyectado para el periodo 2020-2023, las fuentes de financiación de las “Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada” reportada por la ET en el PFTS, refleja que no fueron consignados los valores girados acorde a la Resolución 1654 de octubre 10 de 2023, en la cual la nación asigna para tal fin, al departamento un total de \$ 201 Millones, en la tabla 49 se presenta la información referenciada:

**Tabla 49. Recursos servicios migrantes**

Vigencia	Formulario Otras Fuentes		Asignación Recursos Nación							Total Nación	Diferencia
	Rentas Territoriales	Recursos Nación	Resolución 1832 12/11/2021	Resolución 1897 24/11/2021	Resolución 1199 12/07/2022	Resolución 2205 15/11/2022	Resolución 2683 21/12/2022	Resolución 1654 10/10/2023	Resolución 2025 01/12/2023		
2020	-	-								-	-
2021	-	1.555		1.555						1.555	-

Vigencia <sup>a</sup>	Formulario Otras Fuentes		Asignación Recursos Nación								Diferencia
	Rentas Territoriales	Recursos Nación	Resolución 1832 12/11/2021	Resolución 1897 24/11/2021	Resolución 1199 12/07/2022	Resolución 2205 15/11/2022	Resolución 2683 21/12/2022	Resolución 1654 10/10/2023	Resolución 2025 01/12/2023	Total Nación	
2022	-	39			39					39	-
2023	-	-						201		201	-201

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET y Asignación de recursos Nación. Cifras millones, valores corrientes.

Seguidamente en la tabla 50, se resume el costo de las “Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada”, acorde a los datos registrados por la ET en la plataforma dispuesta para la proyección del PFTS 2020 - 2023 y compilada en el reporte Plan Usos Deuda, valores que se comparan con las fuentes de financiación Rentas territoriales destinadas para tal fin, así como los Recursos asignados por la Nación:

**Tabla 50. Fuentes y Costo Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada.**

Vigencia	Rentas Territoriales pago servicios migrantes	Recursos Nación Migrantes	Costo Servicios Urgencias Población Migrante no a filiada	Diferencias
2020	0	0	0	0
2021	0	1,555	0	1,555
2022	0	39	1,555	-1,516
2023	0	0	39	-39

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

Acorde a lo proyectado como fuente de financiación de las deudas, así como el costo de las “Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada”, los datos registrados no guardan consistencia frente a los totales por vigencia, así mismo no se proyectan en el PFTS 2020-2023, el valor asignado por la Nación para el año 2023.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recomienda al departamento del Guaviare realizar seguimiento en todos los municipios que registran población pobre sin afiliar, es decir, clasificados en los niveles I y II del Sisbén, en especial los municipios de San José, Miraflores y Calamar, ya que presentan los mayores números de personas sin afiliar. Se sugiere que se disponga a los municipios toda la información con que cuenten tanto de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud – ADRES, así como del Departamento Nacional de Planeación - DNP con el fin de identificar la población con encuesta actualizada en el SISBÉN pero sin afiliación en el SGSSS y propender por su afiliación<sup>18</sup>.
- Se recomienda revisar los proyectos incorporados en el Reporte Seguimiento Proyectos del Plan Bial Inversiones Públicas en Salud 2020-2021 – 2022-2023, en virtud del artículo 9 de la resolución 2514 de 2019, toda vez que no fueron tenidos en cuenta en el documento técnico ni en los formularios.<sup>19</sup>
- Se concluye que lo establecido por el Departamento de Guaviare, con relación al "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero", es coherente con lo planteado en el PTRRM de redes de ESE, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en noviembre de 2018, en cuanto a los gastos realizados en mejoramiento a la gestión; no obstante, por

<sup>18</sup> Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS

<sup>19</sup> Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - MSPS

la falta de detalle en la información presentada sobre proyectos de inversión en infraestructura y dotación, algunas validaciones no pueden ser realizadas.

- Se recomienda frente a cada uno de los componentes del Plan Financiero de la Entidad Territorial plantear de manera suficiente, los supuestos que respaldaran tanto las acciones, metas e indicadores que sean definidos y que explican las proyecciones previstas para el cuatrienio.
- Se recomienda revisar los formatos entregados y publicados, toda vez que estos no guardan consistencia entre sí, como se evidenció en la información contenida en el documento técnico y el reporte realizado en el aplicativo de Planes Financieros en el formato de usos por componente.
- Se recomienda a la Gobernación organizar la información financiera del Fondo Local de Salud como lo ordena la normatividad vigente de manera que puedan responder a los requerimientos realizados, esto es, ejecuciones presupuestales del Fondo Local de Salud tanto en ingresos como en gastos.

## CONCEPTO GENERAL

Teniendo en cuenta lo definido en el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, respecto al PFTS presentado por el departamento correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá un informe de evaluación de la información, el cual corresponde al presente documento.

Se concluye que el Departamento de Guaviare, en términos generales, cumplió con la entrega del PFTS 2020 – 2023 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos y el diligenciamiento de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin. Sin perjuicio de lo anterior, y de manera específica, a continuación, se entrega al Departamento de Guaviare una serie de recomendaciones, las cuales se sugiere sean incorporadas en la presentación de los próximos PFTS presentados por la Entidad Territorial:


- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la destinación y ejecución de las rentas departamentales, en cumplimiento de los porcentajes mínimos por componente del Fondo Local de Salud, según aplique.
- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo Local de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y deben brindar completa claridad acerca de los ejercicios de planeación y ejecución realizados por la Entidad Territorial y los desequilibrios entre Fuentes y Usos que se puedan presentar.
- Validar que exista consistencia en los valores de los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo

de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo de Salud.

- Asegurar que cada componente del Fondo Local de Salud, y en general el resultado agregado, presente equilibrio entre las fuentes de financiación y los gastos proyectados. En este sentido, también se recomienda realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas de recaudo y ejecución de recursos y detallar, según corresponda, los motivos que originan los desequilibrios en cada componente.
- Garantizar el correcto diligenciamiento del reporte de la categoría CUIPO, en cuanto al uso de la variable Detalle Sectorial en cada uno de los formularios que componen este reporte. Así mismo, se sugiere tener en cuenta que a partir de la vigencia 2024, inicio la implementación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y en tal sentido es aconsejable alinear la estructura de la ejecución presupuestal del Fondo de Salud a los ejes estratégicos y las líneas operativas definidas en la Resolución 2367 de 2023.

Bogotá, 31 de enero de 2025


Elaboró:

  
Firmado digitalmente por Deicy Daza Ariza  
**DEICY DAZA ARIZA**  
Profesional Especializado  
Dirección de Financiamiento Sectorial  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Revisó:

  
Firmado digitalmente por Ricardo Triana Parga  
**RICARDO TRIANA PARGA**  
Coordinador del Grupo de Análisis y Seguimiento a los Recursos del SGSSS  
Dirección de Financiamiento Sectorial  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Aprobó:

  
Firmado digitalmente por Otoniel Cabrera Romero  
**OTONIEL CABRERA ROMERO**  
Director  
Dirección de Financiamiento Sectorial  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

*Steven Alejandro Valencia Molano*

**STEVEN ALEJANDRO VALENCIA**  
Contratista  
Dirección General de Apoyo Fiscal  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO**  
Firmado digitalmente por OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO

**FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA**  
Asesor  
Dirección General de Apoyo Fiscal  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**URREA DUQUE NESTOR MARIO**  
Firmado digitalmente por URREA DUQUE NESTOR MARIO

**NESTOR MARIO URREA DUQUE**  
Director  
Dirección General de Apoyo Fiscal  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

## Anexo 1. Información de trámites del PFTS

Tipo PLAN	Registro	Id Plan	Id Estado
Original	14/11/2023	12	33
Ajustado	21/11/2023	56	100

**Devolución Plan:** 202332012494071 21/nov/2023

Conceptos otras dependencias				
Entidad - Dirección	Fecha radicado		Fecha Concepto	
MSPS - DROASRLP	5/dic/2023	202332010465843	28/dic/2023	202331200506893
MSPS - DPYP	5/dic/2023	202332010465993	4/ene/2024	202421040008663
MSPS - DPSYAP	5/dic/2023	202332010465963	21/dic/2023	202323110495603
			28/dic/2023	202323110506043
MSPS - DEYD	5/dic/2023	202332010465943	29/dic/2023	202322000509993
MHCP-DAF	6/dic/2023	202332012621691		

## Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas

Renta Nombre	Concepto Agrupado	Concepto FUT
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.1
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.2
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Ad valorem del impuesto al cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.2
4.2 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional	Ad valorem del impuesto al cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.1
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	FSI.A.1.18.4
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.2
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.1
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	FSI.A.1.15.3
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Monopolio alcohol potable nacional	FSI.A.2.7.2.1.5
5.6 Monopolio de licores destilados extranjero	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.2
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.1
6.1 2 Impuestos de loterías foráneas	Impuestos de loterías foráneas	FSI.A.1.12
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	FSI.A.2.7.4
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Impuestos sobre premios de lotería	FSI.A.1.11
6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	FSI.A.2.1.11.2
6.5 Operación de juegos promocionales locales	Operación de juegos promocionales locales	FSI.A.2.1.11.4
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	FSI.A.2.1.11.3
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.1.11.8
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.6.2.1.4

### Anexo 3. Agrupación conceptos Otras Fuentes

Concepto Original	Concepto Agrupado
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	Caja de Compensación Familiar CCF
35. Ingresos Corrientes de Libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
48. Ingresos Corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
4.2. Ingresos corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
46. Otros recursos	Otros Recursos
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	Otros Recursos
36. Otros Recursos	Otros Recursos
56. Otros recursos	Otros Recursos
32. Otros Recursos Destinados a Salud Pública	Otros Recursos
17. Otros Recursos	Otros Recursos
4.3. Otros Recursos	Otros Recursos
5.5. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
4.4. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
49. Recursos Nación	Recursos Nación
44. Recursos Nación	Recursos Nación
50. Recursos de cooperación nacional o internacional	Recursos de cooperación nacional o internacional
27. Recursos Propios	Recursos Propios
5.3. Recursos transferidos por Coljugos	Recursos transferidos por Coljugos
26. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
43. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
7. SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
4.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	SGP Salud Pública
9. SGP - Subsidio a la oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	Subsidio a la Oferta
8. SGP - Subsidio a la Oferta - Departamentos Especiales (Decreto 762 de 2017)	Subsidio a la Oferta
24. Otras Transferencias Nacionales	Transferencias
21. Transferencias Nacionales ETV	Transferencias
22. Transferencias Nacionales TBC	Transferencias
23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	Transferencias
39. Recursos del Balance para Inversión	Recursos del Balance para Inversión
54. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	Recursos del Balance del SGP de Salud Pública
31. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública
52. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios

<b>Concepto Original</b>	<b>Concepto Agrupado</b>
25. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública
15. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
10. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada
20. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública
13. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
11. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.
40. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
51. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
41. Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios
45. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)
12. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
55. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
14. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
29. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública
28. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
53. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
16. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
42. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas